

REPUBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Auto de acumulación de los expedientes T-2.406.014 y otros (acumulados) y T-2.469.820 y otros (acumulados)

Acciones de tutela instauradas por Carlos Alberto González Garizabalo, Enith María Cantillo Lara, Pedro Antonio Cantillo Bravo, Nellis Vergel Cañizares, Juana Bautista Carmona Lozada y otros.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil diez (2010).

La Sala Plena de la Corte Constitucional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

1. Que la Sala Plena de esta Corporación, mediante decisión del treinta (30) de noviembre de 2009, decidió acumular y remitir los expedientes T-2.406.014, T-2.406.015, T-2.407.869, T-2.417.727, T-2.420.402, T-2.417.729, T-2.442.144, T-2.438.590, T-2.405.734, T-2.412.831, T-2.415.526, T-2.417.298, T-2.421.131, T-2.421.141, T-2.448.283, T-2.458.839, T-2.458.848, T-2.458.851, T-2.459.980, T-2.463.382, T-2.463.383, T-2.463.524, T-2.467.079, T-2.467.095, T-2.467.096, T-2.467.097, T-2.467.098, al Despacho del Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, para que sean fallados en una sola sentencia de unificación.
2. Que mediante Auto del tres (3) de diciembre del 2009, y en atención a la decisión de Sala Plena del treinta (30) de noviembre de 2009, el Despacho del Magistrado Humberto Antonio Sierra Porto, remitió al Despacho del Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva los expedientes antes relacionados, y suspendió los términos para adontar una decisión de fondo

3. Que mediante Auto calendado a nueve (9) de diciembre de 2009, la Sala de Selección número doce dispuso en el numeral sexto de la parte resolutive, acumular los expedientes T-2.469.820, T-2.474.803, T-2.480.620, T-2.482.447, T-2.482.448, T-2.482.449, T-2.482.450 y T-2.483.756, al expediente T-2.406.014 y otros, repartidos por Sala Plena al Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, *“por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia si así lo considera la correspondiente Sala de Revisión”*, expedientes que por reparto correspondieron al Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva.
4. Que la Sala Plena, teniendo en cuenta que efectivamente todos los expedientes antes relacionados guardan similitud en cuanto a hechos y pretensiones, y evidenciando por tanto unidad de materia, procederá a acumularlos con el fin de fallarlos en una sola sentencia de unificación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ACUMULAR los expedientes T-2.469.820, T-2.474.803, T-2.480.620, T-2.482.447, T-2.482.448, T-2.482.449, T-2.482.450 y T-2.483.756, a los expedientes T-2.406.014, T-2.406.015, T-2.407.869, T-2.417.727, T-2.420.402, T-2.417.729, T-2.442.144, T-2.438.590, T-2.405.734, T-2.412.831, T-2.415.526, T-2.417.298, T-2.421.131, T-2.421.141, T-2.448.283, T-2.458.839, T-2.458.848, T-2.458.851, T-2.459.980, T-2.463.382, T-2.463.383, T-2.463.524, T-2.467.079, T-2.467.095, T-2.467.096, T-2.467.097, T-2.467.098, para que sean fallados en una sola sentencia de unificación, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Cúmplase,

MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Presidente

MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
Magistrada

JUAN CARLOS HENAO PÉREZ
Magistrado

NILSON PINILLA PINILLA
Magistrado

**JORGE IGNACIO PRETELT
CHALJUB**
Magistrado

**HUMBERTO ANTONIO SIERRA
PORTO**
Magistrado

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaria General